



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, diciembre siete (07) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2019-00392-00  
Sustanciación. 02.10.20.115.270.30.1335

Vencido el término de emplazamiento otorgado a la señora Blanca Inés Londoño para comparecer a NOTIFICARSE PERSONALMENTE del auto que libro mandamiento de pago en su contra, se dispone DESIGNARLE CURADOR AD LÍTEM que la represente.

Como quiera que dentro del presente proceso ya había fungido como curador ad litem el doctor Jorge Esteban Londoño, en aras de economía procesal, se le designará nuevamente para representar a la emplazada.

Por lo expuesto, se

**RESUELVE**

**Primero: DESIGNAR** al doctor Jorge Esteban Londoño Idrobo, como curador ad litem de la señora Blanca Inés Londoño.

**Segundo: NOTIFIQUESE** personalmente este auto al nombrado.

**Tercero: INFÓRMESE** al designado que el cargo es de forzoso desempeño y que deberá manifestar su aceptación o rechazo justificado dentro de los tres días siguientes a su notificación personal.

**Cuarto: TENGANSE** como únicos gastos de curaduría los fijados en auto del 05 de abril de 2021 (No 08 del expediente).

**NOTIFIQUESE**

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5127643c520a6f74be1fab5493aaba5519135680de75913067e2a65d1cda8883**

Documento generado en 15/12/2021 07:09:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>